

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 81

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LA AUTORIZACION AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, QUIEN A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, SUSCRIBIO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (ELA), DE LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE.

POR CUANTO: *El Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), era dueño del inmueble que se describe mas adelante.*

POR CUANTO: *El ELA cedió al Municipio dicho inmueble libre de costo mediante Escritura pública.*

POR CUANTO: *Es necesario que esta Legislatura Municipal ratifique la autorización del Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la adquisición del ELA del referido inmueble libre de costo.*

POR CUANTO: *También es necesario ratificar la autorización del Honorable Alcalde de Guaynabo, en el otorgamiento de la referida escritura de cesión así como, de todos aquellos documentos legales que sean necesarios para la adquisición de la referida propiedad.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DE 2009.**

Sección Ira.: *Ratificar, como por la presente se ratifica la autorización, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, para la adquisición del ELA, mediante escritura de cesión, de la parcela identificada como Parcela 11-01 descrita como sigue:*

-----RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en los Barrios Santa Rosa y Camarones del término municipal de Guaynabo, con un área de DIEZ PUNTO TREINTA Y DOS OCHENTA CUERDAS (10.3280 cdas.), equivalente a cuarenta mil quinientos noventa y dos punto treinta metros cuadrados (40,592.30 m.c.). En lindes por el NORTE, con la Urbanización Sierra Berdecía, hoy Carretera Conector Periferal Sur; por el SUR, con terrenos propiedad de Miguel Badel; por el ESTE, con el Río Guaynabo y por el OESTE, con terrenos de Rafael Ramírez Aguayo y Heriberto Pizarro.-----

-----Finca número 16,644 inscrita al folio 165 del tomo 235 de Guaynabo.-----

Sección 2da.: *Ratificar, como por la presente se ratifica, la autorización al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, la comparecencia y firma en nombre y representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, de las escrituras de cesión otorgadas para la referida adquisición.*

Sección 3ra.: Autorizar, además, como por la presente se autoriza, al Alcalde o al funcionario que él designe, a suscribir cualquier otro documento público o privado y cualesquiera otros sin limitación de clase alguna que fueren necesarios, para el trámite de dicha cesión.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

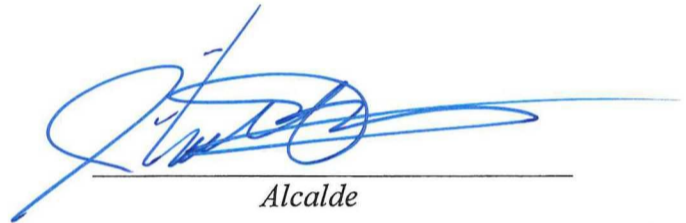


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 81, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Lourdes Capestany Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Días
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de enero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de enero de 20089


Secretaria Legislatura Municipal